



Autoriza contratar bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que indica, los servicios de emisión radial, para la Dirección Regional de Los Lagos, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, SENDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1220

SANTIAGO, 9 de abril de 2012



VISTO: Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2012; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004 que estableció el Reglamento de la Ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en el Decreto Supremo 58 de 18 de enero de 2012, en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; las cotizaciones presentadas y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol;


LIF/POV/LCM/KPS/ROS

DISTRIBUCION:

1. Senda
 2. División de Administración y Finanzas
 3. División Jurídica
 4. Dirección Regional de Los Lagos
 5. Pablo Hernández (O'Higgins 680, Concepción)
- S-3358/12

2.- Que dentro del referido contexto, la Dirección Regional de Los Lagos, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, requiere contratar servicios de emisión radial, consistentes en la difusión de tres frases radiales de 15 segundos cada una, diariamente y durante quince días para el apoyo del lanzamiento del denominado Programa "Actitud", con cobertura en las Provincias de Llanquihue y Chiloé.

3.- Que siendo la contratación inferior a 10 UTM, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a solicitar tres cotizaciones para la prestación requerida, siendo la cotización presentada por Bio Bio Comunicaciones S.A., la de menor valor económico, disponiéndose por la superioridad del servicio que la contratación requerida se realice con la empresa antes individualizada, bajo la modalidad de trato directo;

4.- Que la referida contratación resulta legalmente factible de materializar por configurarse la casual establecida en el artículo 8 letra h) y el artículo 10 N° 8 del reglamento de la referida Ley, esto es tratarse de una contratación inferior a 10 UTM;

5.- Que en efecto el precio cotizado por Bio Bio Comunicaciones S.A., asciende a la cantidad de \$ 183.306.- impuestos incluidos, monto inferior a 10 UTM;

6.- Que el trato directo que por la presente Resolución se autoriza, requiere ser sancionado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, razón por la cual vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

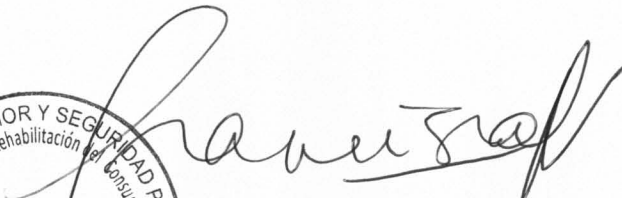

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese contratar bajo la modalidad de trato directo con **Bio Bio Comunicaciones S.A.**, RUT N° 96.516.560-6, domiciliada en O'Higgins 680, Concepción, para la contratación de servicios de emisión radial, consistentes en la difusión de tres frases radiales de 15 segundos cada una, diariamente durante quince días, para el apoyo al lanzamiento del denominado Programa "Actitud" del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA., a ser transmitido por la Radio Bio Bio de la ciudad de Puerto Montt, con cobertura en las Provincias de Llanquihue y Chiloé.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la referida contratación ascenderá a la suma de \$ 183.306.- impuestos incluidos de conformidad con la cotización presentada por **Bio Bio Comunicaciones S.A.**, la cual se acompaña a la presente Resolución.

Los servicios adquiridos se pagarán contra prestación conforme de los mismos, previa emisión de la respectiva boleta o factura por parte de **Bio Bio Comunicaciones S.A.**, al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT N° 61.980.170-9, y siempre que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

El financiamiento de la cantidad señalada, se imputará al ítem 05.09.01.22.07.001 del Presupuesto del Sector Público Vigente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE A TRAVÉS DEL PORTAL www.mercadopublico.cl



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

10/10/10

Director of the Department of Health

Handwritten signature



Director of the Department of Health

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

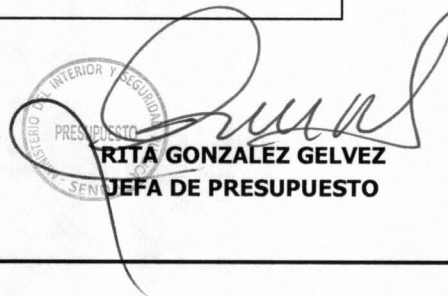
CERTIFICADO N° 578

FECHA 09-04-2012

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
DETALLE	Autoriza cotratar bajo la modalidad de trato directo y por los motivos que indica, los servicios de emisión radial, para la Dirección Regional de los Lagos, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	22.07.001
Presupuesto Vigente	2.933.162.000
Comprometido	965.147.464
Presente Documento Resolución Exenta	183.306
Saldo Disponible	1.967.831.230


RITA GONZÁLEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(198-09-2)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CERTIFICACIÓN DE
VALORACIÓN

Este documento certifica que se realizó la valoración de los bienes que se detallan en el presente en el lugar y fecha que se indica en la parte superior del presente documento.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES QUE SE VALORAN	
1. Descripción	Alcohol de caña, 500 ml, 15 unidades, en un frasco de vidrio.
2. Detalles	Alcohol de caña, 500 ml, 15 unidades, en un frasco de vidrio. El frasco es de vidrio y contiene un líquido de color ámbar. El frasco está sellado con una tapa de plástico.
3. Retención	
4. Valoración	
5. Valoración por unidad	32.000.000
6. Valoración total	480.000.000
7. Valoración por unidad	32.000.000
8. Valoración total	480.000.000
9. Valoración por unidad	32.000.000
10. Valoración total	480.000.000


 DIRECTOR GENERAL
 SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL